



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE ENERO
DE 2017**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X V I I

35

SECCIÓN VII

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26223/LXI/16 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para constancia y resguardo de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. Se recomienda a los servidores públicos de la entidad revisada, acaten el procedimiento técnico-administrativo, que les permita subsanar los siguientes aspectos:

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios con profesionistas, que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios que expidan comprobantes que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D) Implementar los mecanismos necesarios para que el Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, formule adecuadamente su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su normativa institucional, con la finalidad de que las adquisiciones estén basadas en necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos autorizado.

E) Implementar las medidas necesarias para que continúen con las adecuaciones en su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos estén en concordancia con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

F) Promover e impulsar la formulación de reportes financieros y programáticos que deben contener el informe de avance de gestión financiera semestral y anual, a fin de que den cumplimiento en los términos que disponen los artículos 54 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Diputado Presidente
EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARÍA DEL REFUGIO RUIZ MORENO
(RÚBRICA)

Diputado Secretario
SAÚL GALINDO PLAZOLA
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26223/LXI/16, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes de enero de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)